


**ACTA
DE LA SESIÓN PLENARIA
ORDINARIA CELEBRADA
POR LA CORPORACIÓN
PROVINCIAL, EL DÍA
28.ABRIL.2017.**

ORDEN DEL DÍA

DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA A CELEBRAR POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA **28 DE ABRIL DE 2017**.



 Hora de convocatoria: 11:00.
 Lugar: Salón de Sesiones del
Palacio Provincial.

 **Acta anterior.** Aprobación –si procede- del acta correspondiente a la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día 31 de Marzo de 2017. –Páginas 1 y 2-

ASUNTOS:

1. Disposiciones Generales. –Página 2-
2. Convenios interadministrativos de colaboración. –Páginas 2 a 7-

SECCIÓN DE URGENCIA:

1. Delegación de funciones recaudatorias de Ayuntamientos de la provincia al OAR. –Páginas 7 a 9-
2. Convenio con el Ayuntamiento de Badajoz, para la encomienda de gestión de la tramitación de los procedimientos sancionadores en materia de contaminación acústica y delegación de la gestión recaudatoria de las multas y sanciones derivadas de dichos procedimientos. –Páginas 9 y 10-
3. Adenda al Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Badajoz, para la ampliación de la delegación de funciones de gestión tributaria, liquidación y recaudación en periodo voluntario del Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana. –Páginas 10 a 12-
4. Convenio de Colaboración con la Diputación provincial de Huelva, para el intercambio de información y la realización de actuaciones materiales de recaudación ejecutiva. –Páginas 12 a 14-
5. Aprobación provisional de la nueva Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección y Recaudación de los Ingresos de derecho público, de la Diputación. –Páginas 14 y 15-
6. Autorización de gastos plurianuales, en relación con expediente de contratación nº 156/2017, consistente en suministro de desfibriladores semiautomáticos para Entidades Locales de la Provincia. –Páginas 15 y 16-

 **MOCIONES Y PROPUESTAS:**

1. Moción conjunta, sobre adhesión de la Diputación Provincial de Badajoz, al Pacto Social y Político por el Ferrocarril en Extremadura, promovido por distintas instancias sociales, políticas e institucionales extremeñas. –Páginas 17 a 19-
2. Moción conjunta, de apoyo y solidaridad con los empleados afectados por el expediente de regulación de empleo previsto por IBERCAJA. –Páginas 19 a 21-

 **CONTROL DEL RESTO DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.**

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente. –Páginas 21 y 22-
 2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno. –Página 22-
- **Peticiones y Preguntas.** –Página 22-
 - **Intervención del Presidente.** –Páginas 22 y 23-

El Presidente



Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda.



ACTA

DE LA **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA** CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN PROVINCIAL,
EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2017.



En Badajoz, siendo las doce horas del día veintiocho de Abril de 2017, previa convocatoria oficial cursada al efecto, se constituye en el Palacio Provincial de la Diputación, el Pleno de la Corporación Provincial, al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria, y resolver sobre los asuntos que constituyen el Orden del Día fijado por el Presidente, con la asistencia de la Junta de Gobierno, en la sesión celebrada en el mes de abril.

La sesión es presidida por el titular de la Corporación, ilustrísimo señor don Miguel Ángel Gallardo Miranda, asistiendo la Vicepresidenta Primera, doña Virginia Borrallo Rubio, y el Vicepresidente, don Ramón Roperero Mancera, así como los Diputados y Diputadas Provinciales: Alcázar Vaquerizo, don Saturnino (Portavoz); Benítez Nogales, don José Ángel; Borrego Rodríguez, don Manuel; Calvo Miranda, doña María de los Ángeles; Castaño Castaño, don José Francisco; Díaz González, don Manuel; Farrona Navas, don Francisco José; García Sánchez, doña Almudena; Garrote Ledesma, don Antonio; Hernáiz de Sixte, don Andrés; Marín Barrero, don José Luis; Molina Medina, don Lorenzo; Moreno Delgado, doña María del Rosario, Núñez Fernández, doña Cristina, por el Grupo Socialista, así como: Barrios García, don Juan Antonio (Portavoz); Coslado Santibáñez, don Jesús; Perdigón González, don Juan Carlos; Piñero Lemus, don Manuel; Pozo Pitel, don Antonio; Regaña Guerrero, don José Antonio; Romero Gragera, don Roberto; Solana Barras, doña María José; Subirán Pacheco, doña Blanca, y Valadés Pulido, doña María Josefa, por el Grupo Popular, asistidos por el Interventor, don Ángel Díaz Mancha, y por el Secretario General, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

A continuación, el Presidente da la bienvenida a todos los Diputados asistentes, público y medios de comunicación, quedando la Corporación Provincial constituida por los 27 Miembros que de derecho y hecho la conforman.

● ACTA ANTERIOR.

En los términos establecidos en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el artículo 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone al Pleno Corporativo para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día treinta y uno de Marzo de 2017.

Y al no existir otras observaciones respecto a su contenido, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en el artículo 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, en relación con el 38.2 del vigente Reglamento Orgánico Provincial.

■ ASUNTOS:

1. Disposiciones Generales.

La Secretaría General, y como norma establecida al efecto, ha mantenido abierto hasta la celebración de la presente sesión ordinaria, un expediente administrativo, conformado por en este caso, por el Decreto 35/2017, de 28 de marzo, de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, por el que se modifica el Decreto 187/2010, de 24 de septiembre, aprobatorio del Reglamento de Festejos Taurinos Populares de Extremadura (DOE nº 64 de 3 de abril).

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, **acuerda** darse por enterado de la disposición general señalada, y notificarla a las Áreas Administrativas que procedan.

2. Convenios de colaboración interadministrativos.

La Presidencia de la Institución, en uso de las atribuciones conferidas a su cargo por la vigente legislación de Régimen Local, y atendiendo a los beneficios que conlleva la unión de esfuerzos para ofrecer cooperación económica, técnica y administrativa en servicios provinciales, y siguiendo las normas necesarias para la implementación de proyectos, la forma de financiarlos y su desarrollo, ha autorizado la suscripción de determinados convenios de colaboración con

Administraciones y Entidades públicas o privadas, para promover materias de interés social, y colaborar conjuntamente en el desarrollo regional.

En este sentido, y tras la celebración de la última sesión ordinaria, el Pleno de la Corporación tomó conocimiento de los siguientes protocolos de colaboración:

- **Convenio con el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, a través del Organismo Autónomo Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia, para la celebración de la Carrerita.**

La Diputación de Badajoz, a través de su Organismo Autónomo "Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia", y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, promueven un convenio de colaboración, para regular la colaboración institucional con los municipios de la Provincia, a efectos de impulsar las tradiciones y la cultura, a través de la celebración de eventos públicos, en este caso, la tradicional "Carrerita" de Villanueva de la Serena.

Mediante la suscripción del presente convenio de colaboración, desde el presupuesto correspondiente al Organismo Autónomo "Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia" de la Diputación de Badajoz, se aportará la cantidad de 10.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 271/430.00/462.29 de sus presupuestos anuales 2017.

De su lado, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena se compromete a ejecutar en tiempo y forma la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, conforme a la Memoria presentada.

Una vez constatados los aspectos legales, según se desprende del informe emitido por la Secretaría General, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, artículo 111 del

Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y demás normas complementarias, en unanimidad de los miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento del convenio de colaboración entre la Diputación de Badajoz, a través del Organismo Autónomo "Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia", y el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, para la celebración de la "Carrerita", durante el plazo de vigencia, que comienza en el momento de su firma, y finaliza el día 31 de diciembre de 2017.

Segundo. La Diputación de Badajoz, a través del Organismo Autónomo "Patronato Provincial de Turismo y Tauromaquia", en coordinación con el Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, dará cuenta del cumplimiento de las condiciones económicas, y actuará respecto al desarrollo de los objetivos previstos, durante el plazo de vigencia señalado, promoviendo futuras prórrogas, si así se estima conveniente.

- **Convenio con la Asociación de Gestores Culturales de Extremadura, para subvenciones dirigidas a la selección de municipios incluidos en la Campaña de Animación a la Lectura 2016-2019.**

Es interés de la Diputación de Badajoz y de la Asociación de Gestores Culturales de Extremadura, establecer mecanismos de colaboración mutua, para realizar acciones formativas, intercambio de información y desarrollo de programas culturales, que muestren el valor de la lectura, como un complemento con otras actividades artísticas en la región.

Así, la Delegación del Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social, promueve la firma de un convenio de colaboración con la Asociación de Gestores Culturales de Extremadura, para gestionar una subvención consistente en la selección de municipios incluidos en la Campaña de Animación a la Lectura 2016-2019.

El texto del convenio se estructura en trece estipulaciones, donde se reflejan los compromisos alcanzados por cada una de las partes colaboradoras, siendo incorporado un ejemplar al fondo documental de la sesión, a efectos de constancia.

Por consiguiente, y de conformidad con los informes favorables emitidos por el Secretario General y la Intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30

de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación provincial, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento del convenio que formaliza la colaboración entre la Diputación de Badajoz y la Asociación de Gestores Culturales de Extremadura, en la gestión, entrega y distribución de la subvención consistente en la selección de municipios incluidos en la Campaña de Animación a la Lectura 2016-2019.

Segundo. La Diputación de Badajoz, a través del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, deberá formalizar una aportación de 55.000 euros, que se encuentra consignada en la partida 111/33401/48004, del Presupuesto General de la Institución, para el presente ejercicio, mientras que el Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social, se encargará de su seguimiento e informará de su desarrollo durante el plazo de vigencia que finaliza en 31 de diciembre de 2017, pudiendo quedar prorrogado hasta dos meses más, a los únicos efectos de cumplir y finalizar las actuaciones objeto del mismo, que hubieren quedado inconclusas, requiriendo la prórroga solicitud en plazo y resolución motivada.

- **Con la Fundación Germán Sánchez Ruipérez, para subvenciones dirigidas a la Campaña de Animación a la Lectura 2016-2019.**

La Diputación de Badajoz, a través del Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social, ha venido desarrollando programas encaminados al fomento de la cultura, al tiempo que promover la difusión y el conocimiento de autores extremeños.

De esta forma, la Diputación de Badajoz y la Asociación Germán Sánchez Ruipérez, promueven el establecimiento de un convenio de colaboración, cuyo objetivo es determinar la línea subvencional, para potenciar la lectura entre los ciudadanos de los municipios de la Provincia, beneficiarios de la subvención, a partir de actividades expositivas, narrativas y participativas, al tiempo que promover el uso de bibliotecas públicas de los municipios, en todas sus vertientes.

El texto del convenio para gestionar una subvención consistente en la selección de municipios incluidos en la Campaña de Animación a la Lectura 2016-2019, se estructura en trece estipulaciones, donde se reflejan los compromisos alcanzados por cada una de las partes colaboradoras, siendo incorporado un ejemplar al fondo documental de la sesión, a efectos de constancia.

Por consiguiente, y de conformidad con los informes favorables emitidos por el Secretario General y la Intervención, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, el Pleno de la Corporación provincial, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Tomar conocimiento del convenio que formaliza la colaboración entre la Diputación de Badajoz y la Asociación de Gestores Culturales de Extremadura, en la gestión, entrega y distribución de la subvención consistente en la selección de municipios incluidos en la Campaña de Animación a la Lectura 2016-2019.

Segundo. Para la programación y desarrollo de la Campaña cultural, la Diputación de Badajoz, a través del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, deberá abonar el importe de

105.000 euros, que se encuentra consignado en la partida 111/33401/48027, del Presupuesto General de la Institución, para el presente ejercicio, mientras que el Área de Cultura, Juventud y Bienestar Social, se encargará de su seguimiento e informará de su desarrollo durante el plazo de vigencia que finaliza en 31 de diciembre de 2017, pudiendo quedar prorrogado hasta dos meses más, a los únicos efectos de cumplir y finalizar las actuaciones objeto del mismo, que hubieren quedado inconclusas, requiriendo la prórroga solicitud en plazo y resolución motivada.

SECCIÓN DE URGENCIA:

1. Delegación de funciones recaudatorias de Ayuntamientos de la provincia al OAR.

Se eleva a la ratificación del Pleno Corporativo, acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en Sesión celebrada el día 28 de abril de 2017, para su aprobación, comprensivo de las delegaciones de funciones recaudatorias efectuadas por Ayuntamientos de la provincia y otras entidades al O.A.R., a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, y que a continuación se relacionan:

1.- Ayuntamiento de Almendralejo.

En vía ejecutiva:

- Cánones por concesiones administrativas.
- Reintegro de subvenciones.
- Reintegro de pagos indebidos.

Las facultades que se delegan serían:

- Notificación de la providencia de apremio.
- Recaudación de las deudas en periodo ejecutivo.
- Liquidación de intereses de demora.

2.- Ayuntamiento de Lobón.

- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

3.- Ayuntamiento de Oliva de la Frontera.

Ampliación al periodo voluntario:

- Canon (incluyendo arrendamientos, concesiones administrativas y análogos).
- Cuñas publicitarias.

- Enganche alcantarillado.
- Licencias Urbanísticas.
- Ocupación de la Vía Pública con Materiales de Construcción.
- Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas, Tribunas, Tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.
- Servicio de enseñanza.
- Canon Gobierno de Extremadura.

En vía voluntaria y ejecutiva:

Tasas:

- Instalación de Veladores en la Vía Pública.
- Licencias de Apertura de Establecimientos.
- Cementerio Municipal.
- Servicio de Mercado.
- Instalación de Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos, Atracciones o Recreo situados en Terrenos de Uso Público Local, así como Industrias Callejeras y Ambulantes y Rodaje Cinematográfico.
- Servicio de Guardería Infantil.
- Estancia de Pisos Tutelados.
- Servicio de Desinfección de Vehículos en Centro Municipal.
- Expedición de Documentos Administrativos y Otros.
- Ocupación del Suelo, Vuelo y Subsuelo de la Vía Pública o Terrenos de Uso Público Local por Cajeros Automáticos.
- Prestación del Servicio de Centro de Día para personas con Alzheimer y otras Demencias.
- Utilización de edificios, locales e instalaciones municipales.

Otros:

- Multas y Sanciones varias.

4.- Ayuntamiento de Puebla de Sancho Pérez:

En vía voluntaria y ejecutiva:

- Multas por infracción de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial en el marco del Convenio para la gestión integral de expedientes sancionadores en materia de Tráfico.

En consecuencia con todo lo anterior, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, y haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, **acuerda** ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del

OAR, con fecha 28 de abril de 2017, sobre las delegaciones de funciones recaudatorias efectuadas por Ayuntamientos de la provincia y otras entidades al O.A.R., a través de los correspondientes convenios de colaboración.

Con posterioridad, la Gerencia del OAR realizará los trámites que competan, para llevar a cabo las delegaciones, según proceda en cada caso.

2. Convenio con el Ayuntamiento de Badajoz, para la encomienda de gestión de la tramitación de los procedimientos sancionadores, en materia de contaminación acústica y delegación de la gestión recaudatoria de las multas, y sanciones derivadas de dichos procedimientos.

El Consejo Rector del OAR, en sesión celebrada el día 28 de abril, acordó en unanimidad, establecer un convenio con el Ayuntamiento de Badajoz, para la encomienda de gestión de la tramitación de los procedimientos sancionadores en materia de contaminación acústica, por infracción a las diferentes leyes sectoriales que atribuyen a los Ayuntamientos las competencias de incoación, instrucción y resolución de los expedientes sancionadores, así como a las Ordenanzas del municipio reguladoras de la materia.

Igualmente, en el marco del Convenio, y en virtud del artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la delegación de la gestión recaudatoria de las multas y sanciones derivadas de dichos procedimientos.

El período de vigencia coincidirá con el mandato de la Corporación Municipal que autorice la suscripción del mismo. Una vez expirado el mandato, para su continuidad deberá ser renovado por las nuevas Corporaciones entrantes, tanto municipal como provincial. En todo caso, podrá producirse denuncia expresa de cualquiera de ambas partes, que deberá comunicarse a la otra, con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico en curso.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como

supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, y haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, prestando aprobación al texto del nuevo Convenio con el Ayuntamiento de Badajoz, para la encomienda de gestión de la tramitación de los procedimientos sancionadores en materia de contaminación acústica, así como facultar al Presidente de la Diputación de Badajoz, para que en nombre y representación de esta Corporación y del Organismo Autónomo de Recaudación, proceda a la formalización del mismo.

Segundo. Aceptar las funciones objeto del Convenio, que se concretan en las siguientes:

- a) En régimen de encomienda de gestión, se atribuyen al OAR las funciones de tramitación de los procedimientos sancionadores en materia de contaminación acústica.
- b) Delegación de funciones recaudatorias en periodo voluntario y ejecutivo, de las multas y sanciones derivadas de la aquellos procedimiento tramitados por el OAR.

Tercero. La Gerencia del OAR realizará la tramitación que se derive del desarrollo del convenio entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Badajoz, durante el período de vigencia señalado en sus estipulaciones.

3. Adenda al Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Badajoz, para la ampliación de la delegación de funciones de gestión tributaria, liquidación y recaudación en periodo voluntario del Impuesto sobre el Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana.

Se somete a la ratificación del Pleno Corporativo, acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, relativo a la aprobación de una Adenda al Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Badajoz, que supone la ampliación de la delegación de funciones

de gestión tributaria, liquidación y recaudación en periodo voluntario del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Con fecha 16 de mayo de 2016, entre el Ayuntamiento de Badajoz y la Diputación de Badajoz se suscribió un Convenio para la gestión tributaria, liquidación y recaudación en periodo voluntario de aquellas declaraciones presentadas durante los ejercicios 2012, 2013 y 2014, estableciendo en el punto 2 del Pacto Décimo del mismo, la posibilidad de ampliar el contenido de dicha delegación anexando los nuevos acuerdos y estipulaciones, una vez adoptados los acuerdos plenarios pertinentes.

Por lo expuesto, y en virtud del artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, es objeto de la Adenda al Convenio, la gestión tributaria, liquidación y recaudación en periodo voluntario de aquellas declaraciones presentadas durante los ejercicios 2015, 2016 y 2017, que comportará el pago por parte del Ayuntamiento de Badajoz al OAR de una contraprestación equivalente al 3% de las cantidades recaudadas en periodo voluntario relativas al importe principal de la deuda emitida.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por unanimidad de los miembros asistentes, y haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad, al particular planteado adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en fecha 28 de Abril, prestando aprobación al texto de la Adenda al Convenio con el

Ayuntamiento de Badajoz, y aceptar la ampliación de la delegación de funciones de gestión tributaria, liquidación y recaudación en periodo voluntario del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, de aquellas declaraciones presentadas durante los ejercicios 2015, 2016 y 2017, así como facultar al Presidente de la Diputación de Badajoz, para que en nombre y representación de esta Corporación y del Organismo Autónomo de Recaudación, proceda a su formalización.

Segundo. La Gerencia del OAR realizará la tramitación que se derive del desarrollo de la addenda al convenio entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Badajoz, durante el período de vigencia determinado en el texto del mismo.

4. Convenio de Colaboración a establecer con la Diputación provincial de Huelva, para el intercambio de información y la realización de actuaciones materiales de recaudación ejecutiva.

Se somete a consideración del Pleno de la Corporación, acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en Sesión celebrada el día 28 de Abril, relativo a la aprobación de un Convenio a suscribir con la Diputación provincial de Huelva, para el intercambio de información, y la realización de actuaciones materiales de recaudación ejecutiva.

La finalidad del Convenio, es dar solución a la problemática de la realización material de determinados actos de recaudación ejecutiva fuera de los términos territoriales, con fundamento en el artículo 8 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación al artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Haciendas Locales, que recoge la posibilidad de establecer fórmulas de colaboración con otras Administraciones, Entidades locales, Comunidades Autónomas o Estado en todos los órdenes de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales y de los restantes ingresos de derecho público de las Entidades Locales.

Constan en el expediente, y en virtud del artículo 50.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, informe donde se analiza la necesidad y oportunidad, así como el impacto económico de la formalización de este tipo de Convenio, concretamente con la Diputación de Huelva, por su situación de vecindad geográfica, así como informe favorable de la Intervención, en cuanto al reconocimiento y liquidación de obligaciones y gastos de contenido económico.

El plazo de vigencia del convenio se extiende por cuatro ejercicios presupuestarios completos a partir de su firma y publicación en los Boletines Oficiales de las dos Provincias, prorrogables automáticamente por periodos bianuales, salvo denuncia previa fehaciente por alguna de las partes con tres meses de antelación a la fecha de su finalización, que deberá coincidir con el 31 de diciembre.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de agilidad procedimental, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 30 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y artículo 140.2 del mismo texto legal, concordante con el 57 de la Ley 7/1985, de dos de abril, también el artículo 36 de la misma Ley, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como supletoriamente los artículos 6 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, artículo 4.1,d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que excluye estos convenios de colaboración de su ámbito de aplicación, también artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, artículo 5 de la Ley 7/1985, de dos de abril, sobre capacidad jurídica de las Entidades Locales, y artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en unanimidad de los miembros asistentes, **acuerda:**

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del OAR, en Sesión celebrada el día 28 de Abril, prestando aprobación al Convenio de Colaboración a suscribir con la Diputación Provincial de Huelva, para el intercambio de información y realización de actuaciones materiales de recaudación ejecutiva, así como aceptar las funciones objeto del mismo, y que se concretan a las siguientes:

- a) La Diputación de Badajoz, a través del OAR, y la Diputación de Huelva, a través de su Servicio de Gestión Tributaria (SGTH), asumen recíprocamente llevar a cabo la ejecución material y física de las actuaciones contra el patrimonio de los deudores, cuya ejecución deban practicarse dentro de sus respectivos ámbitos provinciales, y que se deriven de las preceptivas diligencias de embargo dictadas en el ejercicio de sus competencias sobre tributos o ingresos de derecho público de su titularidad o sobre los que tengan delegadas las competencias de recaudación ejecutiva.
- b) A los efectos de facilitar la práctica de dichas competencias, cada una de las entidades firmantes se compromete a poner a disposición de la otra, cuantos datos, antecedentes,

informes, y justificantes con trascendencia tributaria se soliciten en relación con las órdenes de ejecución material de las diligencias de embargo requeridas.

Segundo. Facultar al Presidente de la Diputación de Badajoz, para que en nombre y representación de esta Corporación y del Organismo Autónomo de Recaudación, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios.

Tercero. La Delegación del Organismo Autónomo de Recaudación, en coordinación con la Gerencia, efectuarán los trámites posteriores tendentes al desarrollo del convenio, según lo establecido en las ocho estipulaciones que regulan su contenido.

5. Aprobación inicial de la nueva Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección y Recaudación de los Ingresos de Derecho Público de la Diputación de Badajoz.

Se somete a ratificación del Pleno Corporativo, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en Sesión celebrada el día 28 de Abril de 2017, relativo a la aprobación de la nueva Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección y Recaudación de los Ingresos de derecho público de la Diputación de Badajoz, en virtud de la potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria que establece el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación y de acuerdo con lo prevenido en los artículos 12, 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La nueva Ordenanza viene a derogar la aprobada por del Pleno de la Diputación de Badajoz, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Octubre de 2006, así como sus posteriores modificaciones, cuyo texto consolidado en vigor se encuentra publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 29 de enero de 2016.

Asimismo, se ha procedido a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 36.3 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, y en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a la consulta pública previa con el objeto de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados, exponiéndose en el portal web de la Diputación de Badajoz, por plazo de 10 días (desde el 23 de marzo hasta el 5 de abril), sin que se haya presentado ninguna sugerencia por parte de los ciudadanos.

En consecuencia, y una vez conocidos todos los antecedentes del asunto, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por celeridad administrativa, y en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos:**

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de abril, prestando aprobación provisional al texto de la nueva Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección y Recaudación de los Ingresos de derecho público de la Diputación de Badajoz.

Segundo. La Secretaría General someterá a información pública y audiencia a los interesados por plazo mínimo de 30 días, el acuerdo adoptado, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, que en caso de producirse deberán ser resueltas por el propio órgano que otorgó la aprobación inicial, y en el caso contrario, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos hasta entonces provisionales, debiendo publicarse como paso previo a su entrada en vigor, el texto íntegro de la Ordenanza aprobada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

6. Autorización de gastos plurianuales, en relación con expediente de contratación nº 156/2017, para suministro de desfibriladores semiautomáticos con destino a Entidades Locales de la Provincia.

La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, promueve la fiscalización de expediente número 156/2017 de contratación, para la adquisición de desfibriladores con destino a todos los municipios de la provincia de Badajoz, en un importe de 225.000 euros para dos años, en el que constan los reconocimientos de crédito correspondientes a cada ejercicio presupuestario de imputación, por 112.500 € en cada uno de ellos, así como informe de justificación de la necesidad, de fecha 26 de abril de 2017.

En los términos recogidos tanto en el TRLRHL, como en el RD 500/1990, y a resultas de los informes emitidos, se cumplen las peculiaridades determinadas en el artículo 174, en cuanto a la tramitación y autorización de gastos que tengan la consideración de plurianuales, siendo posible por tanto en casos excepcionales, aprobar la ampliación del número de anualidades, así como elevar los porcentajes referidos al número 3 de indicado artículo.

Una vez motivada la excepcionalidad del gasto, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, por motivos de celeridad, y a la vista de lo regulado en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de cinco de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concordante con el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos; y Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el expediente tramitado, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Autorizar la realización de gastos de carácter plurianuales, en relación con expediente de contratación 156/2017, cuyo objeto es el suministro de desfibriladores semiautomáticos para las Entidades Locales de la Provincia, en un importe total de 225.000 euros, configurándose la propuesta contractual, mediante suministro en dos ejercicios presupuestarios diferentes, siendo el importe imputable a cada uno de ellos de 112.500 euros.

Segundo. Autorizar el incremento de los porcentajes de ejecución en el ejercicio 2018, conforme a los límites necesarios para llevar a cabo la tramitación del expediente nº 156/2017, con el objetivo señalado.

Tercero. La Delegación del Área de Economía, Hacienda, Compras y Patrimonio, continuará la tramitación del expediente, una vez autorizados tanto la excepcionalidad, como la autorización de los límites referidos en los acuerdos precedentes.

MOCIONES Y PROPUESTAS:

Una vez adoptados los acuerdos por la Sección de Urgencia, el Presidente informa a la Corporación, de la existencia de dos mociones, que por motivos de tramitación no pudieron ser incluidas en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlas previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de sus enunciado, el Pleno de la Corporación Provincial, en base a cuanto se regula en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, y con el 27.4 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad de los Diputados asistentes **acuerda** declarar

previa y especialmente de urgencia los siguientes asuntos, para resolver como a continuación se indica:

1. Moción conjunta, sobre adhesión de la Diputación Provincial de Badajoz, al Pacto Social y Político por el Ferrocarril en Extremadura, promovido por distintas instancias sociales, políticas e institucionales extremeñas.

En nombre de los dos Grupos con representación Institucional, don Saturnino Alcázar, Portavoz del Grupo Socialista, eleva a la aprobación del Pleno Corporativo, una moción con el siguiente contenido:

"La Declaración para la Concertación Social suscrita el 14 de octubre de 2015 entre la Junta de Extremadura, Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX), Unión General de Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CCOO), puso de manifiesto el propósito compartido de que, en el periodo 2015-2019, el Gobierno de la Nación diese la prioridad y relevancia debida a las infraestructuras ferroviarias adecuadas para Extremadura.

La Asamblea de Extremadura, con fecha 22 de octubre de 2015, aprobó por unanimidad de todos los grupos políticos una propuesta de impulso dirigida a exigir un ferrocarril digno para Extremadura, un ferrocarril del siglo XXI, que no suponga una vergüenza, ni una marginación para los extremeños, un ferrocarril similar al que ya existe en regiones y países de nuestro entorno.

La Junta de Extremadura, la Confederación Regional Empresarial Extremeña (CREEX), UGT Extremadura y CCOO Extremadura, con fecha 14 de marzo de 2016, acuerdan suscribir un PACTO SOCIAL Y POLÍTICO POR EL FERROCARRIL EN EXTREMADURA con el objetivo de exigir al Gobierno de España, de manera inmediata y con carácter prioritario, el desarrollo de una infraestructura ferroviaria digna que vertebré el territorio y contribuya al desarrollo económico de la Región.

Con fecha 19 de mayo de 2016 todos los grupos políticos con representación en la Asamblea de Extremadura ratifican el PACTO POLÍTICO POR EL FERROCARRIL EN EXTREMADURA y se comprometen a mantener la unidad de acción ante el Gobierno de la Nación, sea cual sea su signo político, para que se destinen los recursos técnicos y económicos necesarios para que en el año 2019, como máximo, el pueblo extremeño tenga un ferrocarril digno para personas y mercancías.

El Comité de Seguimiento del Pacto por Ferrocarril, en la reunión celebrada el pasado día 23 de marzo, acordó la conveniencia de la integración de la Diputación Provincial de Badajoz en el gran pacto regional que incorpore a todas las instituciones de nuestra Región para sumar todos los esfuerzos orientados a exigir unas infraestructuras ferroviarias dignas.

Dado que resulta de interés general para la Región, la exigencia de una red ferroviaria que contribuya -en lugar de lastrar- al desarrollo económico de la provincia, y que además compartimos, tanto los objetivos, como la estrategia de aunar esfuerzos por parte de los agentes sociales, las Instituciones y la sociedad civil, los Diputados pertenecientes al Grupo Socialista y Grupo Popular de la Diputación Provincial de Badajoz, elevan a la aprobación del Pleno, la aprobación de la siguiente moción, que implica la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Prestar la adhesión de la Diputación Provincial de Badajoz, al Pacto Social y Político por el Ferrocarril en Extremadura, promovido por distintas instancias sociales, políticas e institucionales extremeñas.

Segundo: Exigir al Gobierno de España de manera inmediata el desarrollo en su totalidad, durante la legislatura 2015-2019, el desarrollo de las siguientes actuaciones, reivindicadas unánimemente por la Asamblea de Extremadura:

- La duplicación y electrificación en su totalidad de la línea Badajoz-Mérida-Cáceres-Plasencia-Madrid, ejecutando las actuaciones en curso en la plataforma de la línea de alta velocidad para poder aprovechar cuanto antes la inversión ya realizada en dicha infraestructura, con estaciones intermodales integradas en el entorno urbano de las ciudades, que permita poner en funcionamiento el AVE Badajoz-Madrid de manera prioritaria y urgente.
- Ejecución de un Plan Urgente de Renovación y Electrificación de las redes ferroviarias convencionales de Extremadura, esto es, de la línea Badajoz-Mérida-Puertollano, instalando un intercambiador de ancho en Brazatortas para poder acceder a la línea de AVE Madrid-Sevilla; de la línea Mérida-Los Rosales que comunica Extremadura con Sevilla y de la línea Zafra-Puerto de Huelva, así como el acondicionamiento y mejora del tramo Cáceres-Valencia de Alcántara-frontera portuguesa de Marvão, que permita recuperar la conexión de Extremadura con Portugal y la viabilidad del tren Madrid-Lisboa por Extremadura.
- Modernizar la red y servicios ferroviarios interiores de la región, con trenes adecuados y horarios idóneos que posibiliten la movilidad interna de la ciudadanía para sus actividades cotidianas laborales, educativas y de ocio, fomentando el uso del ferrocarril como herramienta clave de transporte público sostenible que dinamice la oferta de transporte de mercancías por ferrocarril, haciéndola más atractiva y competitiva para los productos extremeños, así como garantizar la intermodalidad de la "Plataforma Logística del Suroeste Europeo" en Badajoz y de los "Espacios Mérida y Navalmoral", mediante una dotación suficiente de infraestructuras logísticas en las estaciones correspondientes. Para ello demandamos a los organismos estatales competentes su instalación, acondicionamiento y funcionamiento con carácter público a lo largo de la legislatura 2015-2019.
- Al mismo tiempo establecer un Puesto de Mando Ferroviario en la región, para mejorar la gestión y logística de la circulación de trenes en Extremadura, incluido el AVE, así como poner en marcha las infraestructuras necesarias dentro de la Comunidad que garanticen el mantenimiento y reparación de los trenes que por aquí circulan.
- Estudiar soluciones que permitan recuperar la concesión ferroviaria de la "Ruta de la Plata" entre Plasencia y Astorga, ya sea mediante una nueva infraestructura (convencional en altas prestaciones) y/o aprovechando la antigua línea en su trazado más favorable, y poner en servicio lo antes posible el tramo de Extremadura con conexión a la estación del AVE de Plasencia.

Tercero. Dar traslado de la moción aprobada al Gobierno de la Nación, a la Asamblea de Extremadura, a la Junta de Extremadura, a la Diputación Provincial de Cáceres, a los Ayuntamientos de la Provincia de Badajoz, así como a los agentes sociales suscriptores del Pacto".

Una vez desarrollado el texto de la moción conjunta, interviene el Portavoz del Grupo Popular, señor Barrios García, para destacar la importancia de un acuerdo común entre todas las fuerzas políticas, y en este ámbito, favorecer el consenso a través de los dos Grupos Políticos con representación Institucional, que –determina- redundará en el desarrollo de la región. Y dadas las actuales condiciones, reconocidas por el Director de la Administración de Infraestructuras Ferroviarias –ADIF-, al representar los intereses de la Provincia, le complace que la Diputación de Badajoz participe en foros reivindicativos, dirigidos a hacer del ferrocarril el medio de transporte por excelencia, facilitando el acceso a la infraestructura en condiciones de igualdad.

Cierra el debate el Presidente, indicando que desde la Junta de Extremadura se llevó el Pacto por el Ferrocarril a las Diputaciones Provinciales y a la FEMPEX, para que se adhieran al mismo, donde los Ayuntamientos deben sentirse igualmente parte activa, con el objetivo de exigir al Gobierno Central y en el horizonte de la actual legislatura, a dar prioridad a un tren digno para Extremadura.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, y en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestar aprobación a la moción conjunta suscrita, sobre adhesión de la Diputación de Badajoz al Pacto por el Ferrocarril en Extremadura, promovido por distintas instancias sociales, políticas e institucionales extremeñas.

A tal efecto, la Secretaría General se encargará de dar traslado de la moción aprobada al Gobierno de la Nación, a la Asamblea de Extremadura, a la Junta de Extremadura, a la Diputación Provincial de Cáceres, a los Ayuntamientos de la Provincia de Badajoz, así como a los agentes sociales suscriptores del Pacto.

2. Moción conjunta, de apoyo y solidaridad con los empleados afectados por el expediente de regulación de empleo previsto por IBERCAJA.

En nombre de los Grupos Socialista y Popular, el Portavoz del Grupo de Gobierno, don Saturnino Alcázar, eleva para su aprobación por parte del Pleno Corporativo, la siguiente moción conjunta:

“Inicialmente la Caja de Ahorros de Badajoz y posteriormente a través de la Fundación Caja Badajoz, integrada en la entidad bancaria Ibercaja, han tenido un papel destacable en el desarrollo económico de la provincia, llevando sus productos financieros a una gran cantidad de municipios y desplegando una red de oficina que convirtieron a dicha entidad en la de mayor implantación

territorial en la provincia con las consiguientes ventajas que ello representaba para los ciudadanos en el ámbito rural.

Actualmente, la región extremeña está presente en el accionariado de Ibercaja Banco, a través de la Fundación Caja Badajoz, siendo ésta la propietaria del 3,91% del accionariado del Banco.

En este nuevo proceso de reestructuración, Ibercaja Banco ha presentado un Expediente de Regulación de Empleo, que contempla el despido de 686 trabajadores y el cierre de 160 oficinas.

Ibercaja Banco cuenta con seis direcciones territoriales en su red de oficinas: Aragón, La Rioja-Guadalajara, Madrid, Castilla y León, Arco Mediterráneo y Extremadura. En ninguna de ellas el reajuste es tan extremo como en Extremadura.

Este nuevo proceso de reestructuración, prevé para la territorial de Extremadura la amortización de 145 empleos y el cierre de 32 sucursales.

Todo ello supondría la eliminación de más del 37% de la plantilla que integra actualmente la red comercial de la delegación territorial, en la que se incluye Extremadura, siendo especialmente afectada nuestra Provincia.

La planificación de este expediente de regulación laboral es abiertamente discriminatoria para la delegación extremeña, por cuanto se despedirían, proporcionalmente, al triple de trabajadores que del resto de delegaciones del territorio nacional.

Consideramos que estamos ante una medida de reorganización laboral que contempla la destrucción de 145 empleos y que, en lo que a la delegación de Extremadura se refiere, vienen a sumarse a los 86 empleados ya afectados en octubre de 2014 como consecuencia del proceso de integración de la Caja en Ibercaja. Una reestructuración que no podemos sino calificar de desproporcionada e injusta, máxime si tenemos en cuenta los motivos que se aducen por la entidad bancaria y sus datos económicos.

Durante el año 2016, Ibercaja obtuvo un beneficio neto de 143 millones de euros, lo que constituyó un 70% más que el año anterior, en un contexto de tipos de interés en mínimos e intensa competencia en el mercado, por lo que no cabe deducir una situación económica débil en la entidad bancaria, sino más bien lo contrario.

Por todo lo expuesto los Grupos Socialista y Popular de la Diputación de Badajoz, proponen al Pleno de esta Corporación Provincial, la aprobación de la siguiente DECLARACIÓN INSTITUCIONAL:

Primero. La manifestación de rechazo ante el expediente de regulación de empleo iniciado por IBERCAJA, y el total respaldo y solidaridad del Pleno de la Corporación con los empleados de la Entidad en la región.

Segundo. Que a través de su accionista, la Fundación Caja Badajoz, se inste al Consejo de Administración de esa entidad bancaria y al Gobierno de la Nación, quien tiene la competencia para autorizar el expediente, a defender los intereses de estos empleados y, en colaboración con las representaciones sindicales, buscar otras alternativas que no supongan la destrucción de puestos de trabajo y de esta manera evitar el proceso de regulación laboral”.

En tal estado de cosas, el Portavoz del Grupo Popular, don Juan Antonio Barrios, indica que es una muestra de responsabilidad por parte de ambos Grupos Institucionales, promover un consenso en temas de especial calado social, en este caso, la destrucción de más de 145 empleos, a través del Expediente de Regulación de Empleo anunciado por la Entidad Bancaria IBERCAJA, con las repercusiones familiares que ello conlleva. Como consecuencia, hace hincapié en el cierre de 32 oficinas en la provincia, ubicadas en pequeños municipios, por las repercusiones que ello conlleva. Y sin ninguna duda al respecto, manifiesta su apoyo a las familias de los trabajadores afectados por el ERE, así como en los vecinos de las localidades a las que se les priva de un servicio básico.

Cierra el debate el titular de la Corporación, don Miguel Ángel Gallardo, manifestando igualmente el apoyo institucional a las familias afectadas por el expediente de regulación, e incide en los problemas de despoblación del mundo rural, que vienen a agravarse por el cierre de las oficinas bancarias. Por lo tanto, agradece a los Diputados del Grupo Popular, el apoyo mostrado en un tema que afecta a los intereses de trabajadores y municipios de la Provincia de Badajoz, deseando que con la colaboración de todos los estamentos, pueda evitarse el proceso de regulación laboral.

Por consiguiente, el Pleno de la Corporación Provincial, haciendo previa y especial declaración de urgencia del expediente, y en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** prestar aprobación a una moción conjunta, de apoyo y solidaridad con los empleados afectados por el Expediente de Regulación de Empleo –ERE de IBERCAJA-.

A tal efecto, la Secretaría General se encargará de dar traslado de la moción aprobada al Gobierno de la Nación, así como al Consejo de Administración de IBERCAJA, como Órgano resolutivo de la Entidad Bancaria.

■ CONTROL DE LOS ÓRGANOS CORPORATIVOS.

1. Dar cuenta de decretos dictados por el Presidente.

El Presidente informa a la Corporación Provincial, de la existencia de una serie de decretos formalizados en uso de las facultades propias del cargo, desde la última sesión ordinaria celebrada, y en orden a resolver demandas planteadas desde los Servicios que conforman las distintas Áreas o Departamentos institucionales, y dimanantes del normal funcionamiento de ellos, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por tanto, el Pleno de la Corporación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** tomar conocimiento formal de los decretos que conforman el expediente instruido por la Secretaría General, ratificando el contenido de los mismos, cuya competencia corresponde al Pleno, y de los que se incorpora una copia al fondo documental de la presente sesión, mientras que los originales compondrán el Libro de Resoluciones del Presidente, en las condiciones establecidas en el artículo 200 del mismo texto legal.

2. Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno.

Se da cuenta del borrador correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno en el mes de Marzo, conformado en la presente ocasión por el contenido del Orden del Día de la convocatoria, en la sucesión desarrollada anteriormente, así como por las diferentes subvenciones otorgadas de carácter cultural.

A tal efecto, el Pleno de la Corporación Provincial, en unanimidad de los Miembros asistentes, **acuerda** darse por informado, prestándole su conformidad, a los efectos procedimentales y administrativos oportunos.

• Peticiones y Preguntas.

El Presidente abre el turno de intervenciones, y toma la palabra el Diputado del Grupo Popular, don Juan Carlos Perdigón, para solicitar que se den las instrucciones oportunas, para efectuar la subida a la plataforma institucional, del archivo histórico de Mérida, dada su valía documental e informativa.

El Presidente informa que la Diputación de Badajoz está realizando gestiones con el Ayuntamiento de Mérida, con el objetivo de agilizar el procedimiento requerido.

• Intervención del Presidente.

Cierra la Sesión Plenaria don Miguel Ángel Gallardo, reseñando la presentación del Plan DINAMIZA, que en esta anualidad, experimenta una ligera subida con respecto al del ejercicio anterior, y aparece sin condicionalidad, para que los Ayuntamientos, decidan qué inversiones

realizar. Su publicación en diarios oficiales, se realizará el próximo día dos de Mayo, y los Ayuntamientos dispondrán hasta el día 18, como plazo máximo para acogerse a la subvención, que será recibida el 100% al inicio del Plan. También indica como novedad, que los Ayuntamientos matrices con pedanías, deberán destinar a éstas las subvenciones oportunas.

Cambiando de aspectos, y como consecuencia de la reunión mantenida desde la Institución, con el Equipo de Cardiología de la Provincia de Badajoz, informa sobre el avance del proceso de contratación de más de 200 desfibriladores, para que cada Ayuntamiento disponga de uno, siguiendo sus indicaciones, con el objetivo de tener una provincia cardiosaludable y cardiosecura. Igualmente participa que se instalarán desfibriladores en los Camiones de parques de bomberos.

Para finalizar, el Presidente agradece a todos los Alcaldes y Diputados, la asistencia a las Jornadas de Informática Municipal, donde se debatió sobre las Leyes 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, dada la incidencia que ambas normas suponen en la relación administración-administrado. A tal efecto, sostiene que las Instituciones públicas deberán realizar el esfuerzo necesario, para que en 2018, los Ayuntamientos sean digitales, y puedan prestar servicios y soluciones de administración digital y automatización segura.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, a las once horas y treinta minutos del día y en el lugar indicados en el encabezamiento, dando fe de todo lo ocurrido como Secretario General.

Vº. Bº.:

El Presidente,

A blue ink signature of Miguel Ángel Gallardo Miranda is written over a circular official stamp of the Diputación Provincial de Badajoz. The stamp features the coat of arms of the province and the text "DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ".

Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda.

El Secretario General,

A blue ink signature of José María Cumbres Jiménez is written over a circular official stamp of the Diputación Provincial de Badajoz. The stamp features the coat of arms of the province and the text "DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ".

Fdo.. José María Cumbres Jiménez.